



NÚMERO 170

Martes 28 de Julio

AÑO DE 1936

Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid

El día diecisiete de Agosto próximo y hora de las diez, en el local del Parque de Intendencia de esta Plaza, sito en la calle Encarnación, se reunirá esta Junta con el fin de adquirir los artículos necesarios para completar los repuestos del mencionado Parque y contratar el suministro durante el mes de Octubre, de las fuerzas y ganado de guarnición en Cáceres, Plasencia, Salamanca, Zamora, Medina del Campo, Avila y Segovia.

Las ofertas serán presentadas ante la Junta, de las diez a las diez y treinta minutos, y los oferentes pueden examinar en la Secretaría de la misma y en los anuncios fijados en las tabillas oficiales de los Ayuntamientos, los artículos que se intenta adquirir o contratar y condiciones que han de regir.

Valladolid a veinte de Julio de mil novecientos treinta y seis.—El Teniente Secretario, Angel García.

(30=12 psta.) 2953

Juzgados

CÁCERES

Don Pascual Diaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancias de la Caja Extremeña de Previsión Social, se tramita expediente sobre exacción de cuotas atrasadas por el patrono vecino de esta capital, don Enrique Girona Canales, en cuyo expediente y providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a segunda subasta, por término de ocho días y con la

rebaja del veinticinco por ciento, una camioneta Ford, matrícula de Cáceres, número setecientos treinta y dos, embargada como de la propiedad de dicho señor Girona, para responder de las cantidades que en dicho expediente se le reclaman y la que fué tasada pericialmente en DOSCIENTAS PESETAS, habiendo señalado para que tenga lugar el remate el día treinta y uno del actual y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que para interesarse en el remate, habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, teniendo en cuenta la rebaja del veinticinco por ciento porque sale a subasta y por último que el vehículo que es objeto de subasta, se encuentra depositado en el vecino de esta capital don Enrique Girona Canales, el que estará obligado a mostrar a todas las personas que se interese en el remate.

Dado en Cáceres a quince de Julio de mil novecientos treinta y seis.—Pascual Diaz de la Cruz Prieto.—El Secretario Judicial, P. H., Alvaro Fernández.

(55=22'20 psta.) 2930

ALCANTARA

Don Gabriel Bojo Paulín, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en providencia fecha de hoy dictada en expediente de costas y honorarios de causa tramitada en este Juzgado por hurto contra don Antonio Villarroel y Villarroel, se ha acordado la segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por

ciento del tipo de su tasación de los derechos reales y fincas embargadas, que a continuación se expresan.

El usufructo vitalicio sobre el derecho de pastos y rastros en la finca Cuadrilla, de tierra en el Baldío del Retamar y al sitio de la Zapatería, del término municipal de esta villa, que hace de cabida seis fanegas o tres hectáreas, ochenta y seis áreas y treinta y siete centiáreas, se encuentra en la actualidad cercada pared y dentro de su perímetro se encuentra una huerta destinada a hortaliza con varios árboles frutales, un pozo y un bohío, y linda por Norte, con olivar de doña Manuela Montenegro, y por el Sur, con cercado de Mauricio Fanegas; por el Este, con Cuadrilla del caudal de don Mateo Villarroel Villegas y Alejo González, y al Oeste, con cordel de las Merinas; valorado dicho derecho en la cantidad de tres mil seiscientos pesetas.

El usufructo vitalicio sobre el derecho de labor cada tres años, en la finca Cuadrilla, de tierra en el Baldío del Retamar y al sitio de la Zapatería, descrita en el apartado anterior; valorado expresado derecho de labor en la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas.

Una cuadrilla de tierra en la dehesa Retamar, en el término de esta villa; linda por Norte, con olivar de doña Manuela Montenegro; por Mediodía y Poniente, con cuadrilla de la Zapatería, y por naciente, con Manchón de Meneses; tiene de cabida dos fanegas, equivalentes a una hectárea, veintiocho áreas; valorada dicha finca en la cantidad de mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana.

Se advierte al público que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitido.

Que en el expediente obra una certificación de las inscripciones de estas fincas y de sus gravámenes, del Registro de la Propiedad para su examen, por los que quieran interesarse en la subasta.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si las hubiere— al crédito que se reclama, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alcántara a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y seis.—Gabriel Bojo.—El Secretario, Arturo Rasero.

(98=39'20 psta.) 2954

MONTANCHEZ

Don Germán Dueñas Pérez, Juez de Instrucción interino de este partido.

Hago saber: Que el día 5 de Septiembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en este Juzgado y simultáneamente en el de igual clase de Almendralejo, la primera subasta para la venta de las fincas que se deslindarán, embargadas a don Angel Casillas Durán, como fiador de la responsable civil subsidiaria doña Josefa Díaz Madroño, en la causa seguida en este Juzgado con el número 115 de 1932, por el delito de homicidio por imprudencia contra Eugenio Rodríguez Bote; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrá que consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor del inmueble, que no se admitirán posturas que no cu-

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA

(CONTINUACION)

Negociado 3.º

RELACION de las licencias de uso de armas cortas, de caza y para cazar, expedidas durante el mes de Agosto de 1935.

Número de orden	Día	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Licencias	Caza
429	1	Melitón López Martín	Montánchez	1	
430		Vicente Jiménez Sánchez	Madroñera	1	
431		Agustín Camacho Marcos	Talayuela	1	
432		Julio Saez Valencia	Cáceres	1	
433	2	Luis García Cáceres	Alcuéscar	1	
434		Antonio Bonilla Bonilla	Almoharín	1	
435	8	Miguel Arroyo Holgado	Torrequemada	1	
436	9	Bartolomé Valares y Valares	Miajadas	1	
437		Joaquín E. Quintanilla	Baños de Montemayor	1	
438		Ricardo Bachiller Escribano	Aliseda	1	
439		Guillermo González Garrido	Plasencia	1	
440		Víctor Chico P. de Colosia	Herguiejuela	1	
441		Antonio Sánchez Retamosa	Idem	1	
442		Germán J. Manzano	Cáceres	1	
443		Gonzalo Alvarez Javato	Idem	1	
444		Félix Alvarez Manzano	Idem	1	
445	13	José Díaz Herrero	Plasencia	1	
446		José Ramiro Pérez	Romangordo	1	
447		Ricardo López Montenegro	Cáceres	1	
448		Eladio Salgado Leal	Idem	1	
449	14	Eladio Fernández Montero	Huertas de Animas	1	
450	17	Eusebio Luengo Salazar	Aldea del Cano	1	
451		Manuel de la H. García	Cáceres	1	
452		Bartolomé Iniguez Martia	Miajadas	1	
453	21	Jesús Galán Montes	Navas del Madroño	1	
454	22	Fernando Alonso Juárez	Hoyos	1	
455	23	José Jarillo Jarillo	Valdelacasa de Tajo	1	
456	28	Luis Rubio Manzano	Malpartida Plasencia	1	
457	29	Roque Sixto Torre	Cáceres	1	
458		Francisco García Serrano	Idem	1	
459		Antonio Nicolás Muriel	Idem	1	
460		Federicos Cobos Rodríguez	Serracilla	1	

Cáceres, 31 de Agosto de 1935.—El Gobernador civil, M. Ferrero Pardo.

(CONTINUARA)

3473

bran las dos terceras partes de dicho valor y que no existen títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Montánchez a 26 de Julio de 1936.—Germán Dueñas Pérez.—El Secretario, Adolfo Lozano Canal.

Fincas cuya subasta se anuncia

Pajar con bodega para vinos, sin número de gobierno, en la Sierra de San Roque, de Almen dralejo, de una superficie de 958 metros cuadrados; lindante por la derecha al entrar en él, con citada Sierra; izquierda, con el que se deslindará a continuación que fué de Francisco Gallardo, y espalda, con otro de Basilia Hurtado Ballesteros.

Otro pajar también sin número de gobierno en expresada Sierra, con superficie de 672 metros cuadrados; linda por la derecha de su entrada y por la espalda con otro de Valentín González, y por la izquierda, con el anteriormente descrito.

(54=21'60 psta.)

2951

MONTANCHEZ

Don Germán Dueñas Pérez, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encar-

go a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos el día 15 del actual de finca Dhesa de Alcuéscar, término del mismo pueblo, y son propios del vecino de Zarza de Montánchez, Cayo Marín Moreno; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 152 de este año.

Dado en Montánchez a 23 de Julio de 1936.—Germán Dueñas Pérez.—El Secretario, Adolfo Lozano Canal.

Señas de los semovientes

Un mulo castaño muy obscuro, de seis años, alzada 1'40, hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda y lunar blanco en la mano izquierda.

Otro mulo de siete años, castaño claro, alzada 1'40, hierro de El Fénix y lunares blancos en costillares y nalgas.

2944

Alcaldías

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Don Emilio Alvarez Avila, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Santibañez el Bajo.

Certifico: Que la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 23 de Mayo pasado, tomó el acuerdo que literalmente copiado dice así:

El señor Alcalde expuso que la Corporación municipal, en sesión de 18 de Enero pasado, había acordado la ampliación hasta 30.000 pesetas del préstamo de 12.800 pesetas concertado con el Banco de Crédito Local de España; ahora bien, como resulte no ser necesaria toda la cantidad por cuanto las obras quedan limitadas a la construcción de Escuelas y Cementerio municipal, que son las que tienen aprobados los oportunos proyectos, pliegos de condiciones y demás por los organismos correspondientes, entendía esta Presidencia que con la suma de 22.000 pesetas eran suficientes para dichas construcciones, suma que su plazo de amortización habrá de ser el de treinta años como está acordado en dicha sesión y aceptado por el Banco, préstamo éste para el que se ofrecen las mismas garantías que en un principio, tales como la inscripción de propios, y la cantidad a recaudar por los arbitrios municipales, pesas y medidas, carnes, vinos, y aprovechamientos comunales.

Además hacía presente que el Ministro de Hacienda en resolución de seis de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco comunicada por conducto del Delegado de Hacienda de la provincia, en oficio de la misma fecha número 603 concedió autorización a este Ayuntamiento, para concertar un préstamo con la entidad Bancaria anterior por valor de 12.800 pesetas y el Ministerio de la Gobernación por medio de acuerdo que transcribe el Gobernador civil en escrito número 3349, de fecha cinco de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, concede autorización a este municipio para pignorar la inscripción de propios número 2518 de ocho mil cuatrocientas doce pesetas y cuarenta y dos céntimos de capital, como garantía de un préstamo de doce mil setecientas cincuenta y siete pesetas, pero como la cantidad que se solicita asciende a mayor suma que en un principio acordada, se hace necesario recabar de los Ministerios anteriores las oportunas confirmaciones por la ampliación del aludido préstamo, las que habrán de ser cursadas por el Gobierno civil y Delegación de Hacienda de la provincia, debiendo tener presente que el acuerdo de aprobación de contrato deberá ser sometido a referendum, según dispone el párrafo primero del artículo 94 de la vigente Ley Municipal.

La Corporación quedó enterada de las manifestaciones de la presidencia, y después de discutidas convenientemente las mismas, por unanimidad acordó lo siguientes:

Primero. Que el préstamo de

3.000 pesetas, solicitado del Banco del Crédito Local de España, quede reducido a 22.000 pesetas, que se invertirán 11.577 pesetas para la construcción de Escuelas y 10.423 pesetas para la del Cementerio Municipal, sumas éstas que unidas hacen un total de 22.000 pesetas.

Segundo. Que la garantía que se le ofrece a la entidad Bancaria por este Ayuntamiento, son las mismas que anteriormente y las cuales tiene aceptadas.

Tercero. Autorizar al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para que en nombre y representación del mismo, se dirija por conducto del Delegado al Ministerio de Hacienda, solicitado la ratificación de la autorización concedida ya a este Municipio, por haber sido elevada la suma del préstamo; así como también al Ministerio de la Gobernación por medio del Gobernador civil, solicitando igualmente la confirmación de la autorización concedida para la pignora- zión de la inscripción de propios números 2.518, por un capital de 8.412'42 céntimos, para garantizar el préstamo anterior.

Cuarto. Que de este acuerdo se expidan cuantas certificaciones sean necesarias para los fines expresados; y

Quinto. Que a la instancia se acompañe certificaciones de que este Ayuntamiento es interino.

Asimismo certifico: Que el presente acuerdo se halla firmado por el señor Alcalde don Mateo Cabezalí, y los Concejales don Aquilino Martín, don Leandro García, don Doroteo Gil, don Máximo Domínguez, don Francisco Esteban, don Maximiliano Alonso, don Florencio Esteban y don Eulogio Hernández, todos los cuales votaron a favor del acuerdo.

Y para que así conste y su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que visada por el señor Alcalde la firmo en Santibañez el Bajo a 16 de Julio de 1936.—Emilio Alvarez Avila.—V.º B.º, el Alcalde, Aquilino Martín.

2595

CASAR DE PALOMERO

Don Manuel Béjar Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casar de Palomero.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento la propuesta de una habilitación de crédito de 250 pesetas para reforzar la consignación de los capítulos 8.º y 11.º, Beneficencia e Instrucción Pública, para pago de gastos de locomoción de pobres y detenidos y para gastos ocasionados por los señores Maestros Nacionales, por desplazamiento al pueblo de Guijo de Granadilla, para asistir a los exámenes de estudios primarios; de conformidad con lo dispuesto en Orden de 9 de Mayo de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación por el término de quince días.

Casar de Palomero a 20 de Julio de 1936.—El Alcalde, Manuel Béjar Martínez.

2936